

macera tipo tamborada. ventanas: aluminio y vidrio. Instalaciones eléctricas: Empotradas. Instalaciones sanitarias: empotradas con cisterna común.

El bien está destinado a vivienda, se encuentra ubicado en el cuarto piso y consta de sala-comedor, cocina, dormitorios, baños y cuarto de servicio, en la parte frontal tiene una terraza tipo mirador cubierta parcialmente con una tolda de color verde, el ingreso al departamento se lo hace por medio de una escalera exterior de hormigón revestida de piedra lavada que está ubicada siguiendo la pendiente del terreno. En la planta baja se encuentra ubicada la bodega y el garaje que pertenece a este departamento. En el octavo piso del edificio con una área de sesenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros está la sala comunal, destinada para gimnasio.

AVALUO DEL BIEN INMUEBLE:

Conocidas las características del bien inmueble, ubicación y estado de conservación, se lo avalúa de la siguiente manera:

URBANIZACION CEIBOS NORTE, DEPARTAMENTO CUATRO DEL CONDOMINIO MONTECARLO I DE LA PARROQUIA TARQUI. AREA NETA DEL DEPARTAMENTO Y TERRAZA 232.80 metros cuadrados. AREA PRIVATIVA 9.10 mts. cuadrados. Area de Garaje 15.78 mts. cuadrados. Area de Bodega 3.77 mts. cuadrados. Area común 28.19 mts. cuadrados. Area total del departamento incluyendo terraza: 289.45 mts. 2.

AVALUO TOTAL DEL PREDIO: US\$ 62,000.00
SON: SESENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

En el lugar que se encuentra el bien inmueble hay servicios de las principales obras de infraestructura, tales como: Agua potable, aguas servidas, redes eléctricas, redes telefónicas, aceras, bordillos y calles pavimentadas.

El bien embargado se encuentra en poder del Depositario Judicial, señor José Camacho Coello.

El remate tendrá lugar en el día y hora señalados, en la sala del despacho del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil, ubicado en el sexto piso del Palacio de Justicia, en las calles 9 de Octubre entre Av. Quito y Pedro Moncayo de esta ciudad.

Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas que cubran cuando menos las dos terceras partes del avalúo, las que deberán ser presentadas en la secretaría del Juzgado. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas del 10% de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado. Igualmente no se admitirán posturas que se fijen plazos que excedan de cinco años y lo que demás determina el artículo 477 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que comunica al público para los fines de ley.

Guayaquil, agosto 15 del 2001

Ab. Edith Barragán Ruiz

SECRETARIA

Juzgado 24 de lo Civil de Guayaquil

Agta.21, Sep.5-20/2001 G.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

06 SET. 2001

EXTRACTO 0000015

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TOMENAGRO ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía **TOMENAGRO ECUADOR S.A.** aumentó su capital en US\$ 600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 4213 de 24 AGO. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 24 AGO. 2001

Dr. Carlos Ruales Palacios
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.

10891-4